

Área Planificación y Desarrollo Aduanero
Comunicado 07/2021

Montevideo, 25 de enero de 2021.

Ref.: Utilización de tabla de unidades comerciales en Solicitud de Amparo al Procedimiento para mercaderías almacenadas en Zonas Francas y en Régimen de Depósito Aduanero.

La Gerencia del Área Planificación y Desarrollo Aduanero recuerda a los operadores que al momento de efectuar la Solicitud de Amparo al Procedimiento (SAP), se deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución General 35/2018 *“Procedimiento para la emisión de Certificados Derivados”* y sus modificativas, y Resolución General 88/2019 *“Procedimiento para la emisión y el control de Certificados Derivados de mercaderías almacenadas en depósitos en Zona Franca al amparo del Decreto 253/019”*.

En particular se deberá tener presente lo establecido en sus fichas técnicas de subproceso “Solicitud de Amparo al Procedimiento”, actividad 2, letra B) literal c) donde se establece que la declaración del tipo de unidad de la mercadería en inventario debe coincidir con lo consignado en el certificado de origen vigente.

Por lo tanto, es necesaria la utilización de la tabla de unidades comerciales a los efectos de que la información contenida en el inventario coincida con la del certificado de origen, y la que se registra en la SAP.

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo.

Lic. Álvaro Palmigiani

Gerente del Área Planificación y Desarrollo Aduanero